Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/10/2026 - 9:14:59 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S
Sigla:	INCOLMOTOS YAMAHA
Nit:	890916911-6
Domicilio principal:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-029470-12
Fecha de matrícula:	21 de Junio de 1976
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	COSTADO ORIENTAL KM 20 AUTOPISTA NORTE
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	info@incolmotos-yamaha.com.co
Teléfono comercial 1:	3099010
Teléfono comercial 2:	3098081
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	COSTADO ORIENTAL KM 20 AUTOPISTA NORTE
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	info@incolmotos-yamaha.com.co
Teléfono para notificación 1:	3099010
Teléfono para notificación 2:	3098081
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.956, otorgada en la Notaría 10a. de Medellín, en junio 11 de 1976, inscrita en esta Cámara de Comercio en junio 21 de 1976, con el No.1193 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"IMPORMOTO & CIA. LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No.1627, de junio 23 de 1980, de la Notaría 8a. de Medellín, registrada el 8 de julio de 1980, con el No. 3459 en el libro IX, mediante la cual se transformó la sociedad en ANONIMA bajo la denominación "INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS S.A." "INCOLMOTOS"

Escritura pública No.863 del 17 de diciembre de 1999, de la Notaría Única de Sabaneta, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 1999, con el No. 11185 en el libro IX, mediante la cual entre otras reformas la sociedad modifica su denominación social quedando así INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A, pudiendo usar la sigla: INCOLMOTOS-YAMAHA S.A.

Escritura pública No. 539 del 9 de abril de 2012 de la Notaría Única de Sabaneta, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 9544, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Medellin a Girardota.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 76 del 28 de octubre de 2025 de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2025 con el No. 42577 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a sociedad por Acciones Simplificada, en adelante se denominará INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S y cambió su sigla de INCOLMOTOS-YAMAHA S A a INCOLMOTOS YAMAHA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución número 20204202256347 del 11 de septiembre de 2020, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, registrada en esta Cámara el 03 de octubre de 2020, bajo el número 22048, en el libro IX del registro mercantil, resuelve prorrogar la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad de la sociedad INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S A con NIT.890.916.911-6, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 28 de octubre de 2021.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad será la importación, exportación, fabricación, ensamble, comercialización y prestación de servicios de mantenimiento de motocicletas y cualquier clase de vehículos, ya sea para transporte o para usos industriales, comerciales o agrícolas. Para ello, la Sociedad es titular de una licencia exclusiva para la importación.

fabricación y venta de motocicletas, motonetas, entre otros, así como de sus partes y accesorios. Además, tiene la facultad de brindar el servicio técnico de las mismas, y de utilizar las marcas registradas en su calidad de distribuidor exclusivo de la marca Yamaha en el territorio colombiano.

Además, la Sociedad podrá: Importar, exportar, ensamblar, fabricar, comercializar y prestar el servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos de cualquier clase e instrumentos musicales, Importar, exportar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y producir agentes de limpieza, desengrase y desinfección, así como lubricantes, para su comercialización en el país o en el exterior. Fabricar o adquirir en el país o en el exterior partes, accesorios y repuestos para los fines descritos y comercializarlos tanto en el país como en el exterior. Adquirir en el país o importar toda clase de mercancías o equipos para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social. Ofrecer programas de educación no formal para la capacitación en el desempeño ocupacional y técnico en el área de reparación de motocicletas, instrumentos musicales y demás maquinaria y equipos. Crear y administrar escuelas de enseñanza musical y agrupaciones musicales de cualquier tipo.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permitir, gravar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. También podrá limitar el dominio de los mismos, dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósitos o comodato; actuar como otorgante o acreedora, giradora o libradora, endosante o endosataria de títulos valores; avalar obligaciones de terceros que tengan relación con el objeto social de la compañía; participar como constituyente, accionista o socio de otras empresas o sociedades, y efectuar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. En general la Sociedad podrá realizar cualquier acto licito de comercio.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el objeto social y aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas, ya sea legal o convencionalmente, de la existencia y actividades de la sociedad. En general la Sociedad podrá realizar cualquier acto licito en Colombia.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	50.000.000,00
Valor Nominal	:	$100,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.939.999.700,00
No. de acciones	:	19.399.997,00
Valor Nominal	:	$100,00

CAPITAL PAGADO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	$1.939.999.700,00
No. de acciones	:	19.399.997,00
Valor Nominal	:	$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE. La representación legal de la Sociedad y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad. El Presidente es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de su libre remoción. Su periodo se entenderá prorrogado si al vencimiento del mismo no fuere reemplazado.

SUPLENTES. En las faltas absolutas o temporales del Presidente de la Sociedad (quien actúa como Representante Legal Principal), este podrá ser reemplazado por suplentes, designados por la Junta Directiva. Dichos suplentes tendrán las mismas facultades y limitaciones estatutarias que el Presidente, y podrán actuar de forma conjunta o separada, según lo disponga la Junta Directiva.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad del Presidente de la Sociedad para conferir poderes especiales o generales a terceros, en los términos autorizados por los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.

Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos, en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, podrá el Presidente de la Sociedad, en ejercicio de su cargo, ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato. Con tal limitación, podrá representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio; fundar sociedades; negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio; transigir, comprometer y desistir; tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar, protestar; avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y

desistir, esta reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expreso en el literal (K) del Articulo 26 de estos estatutos: En consecuencia, las facultades que en este articulo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral unicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

Además, son atribuciones especiales del Presidente:

A) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

B) Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley.

C) Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

D) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas.

E) Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa.

F) Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas.

G) Elaborar el presupuesto anual, antes de fines de diciembre de cada año, para someterlo a consideración de la Junta Directiva.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Presidente de la sociedad para la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de (1.000) mil. salarios mínimos legales mensuales, o que siendo la cuantía indeterminada pueda alcanzar dicho límite. No obstante, para la adquisición de materias primas y distribución de los productos con los cuales negocia la Sociedad, no rige tal restricción, y en consecuencia el Presidente de la Sociedad podrá efectuarlas libremente.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 469 del 23 de octubre de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2023, con el No. 40135 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JUAN CARLOS GONZALEZ CALLEJAS	C.C 71.312.106

Por Acta número 450, del 22 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022, con el número 15683, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS GONZALEZ CALLEJAS	C.C.No. 71.312.106

Por Acta No.348 del 4 de febrero de 2014, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2014, con el No.2763 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ GARCIA	C.C.No.70.049.811
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NICOLAS ARANGO VELEZ	C.C.No.3.396.911

Por Extracto de Acta No.419 del 16 de septiembre de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019, con el No.32199 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FRANCISCO JOSE SIERRA ARANGO	8.255.133

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 459 del 16 de diciembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2023, con el No. 3198 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO ALEJANDRO OSUNA	C.C 98.551.979
SUPLENTE	RAMIREZ	

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 79 del 26 de marzo de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2026, con el No. 20395 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
FRANCISCO JOSE SIERRA ARANGO	C.C. 8.255.133
KATO SHIN	PA. TM1354630
YUJI MASUI	PA. TS3715435
KOKI KOYAMA	C.E 7789168
KYOKO SHIMOISHI	PA. TS1587703

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ STELLA RODRIGUEZ DE SIERRA	C.C. 32.403.028
AMANE KOJIMA	PA. TZ2040861
CARLOS ANDRES ANGEL ARANGO	C.C. 10.142.100
ONISHI HISASHI	PA. TZ2083929
ALFREDO HERNANDO OSUNA	C.C. 8.274.392

REVISORES FISCALES

Por Acta No.79 del 26 de marzo de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2026, con el No.22794 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	NIT.860.008.890-5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comumnicación del 20 de mayo de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2026, con el No.22794 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ALEJANDRA ISAZA VIDAL	C.C. 1.037.648.911 T.P. 283079-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CAROLINA GARCIA NEGRETE	C.C. 1.152.219.751 T.P. 353228-T

PODERES

PODERES:

Que según escritura No.2858, de septiembre 20 de 1983, registrada en esta Entidad el 30 de septiembre de 1983, en el libro 5o., folio 13, bajo el No. 116, le fue conferido PODER a MARIA EUGENIA SANCHEZ ESTRADA para que represente a la compañía en los actos y gestiones relacionadas con sus obligaciones de orden tributario.

La apoderada queda expresamente facultada para que firme y presente las declaraciones de renta y patrimonio lo mismo que las declaraciones de venta de la compañía; para que reciba las notificaciones de los impuestos de renta y ventas de cargo a la entidad, y adelante las reclamaciones y recursos a que haya lugar contra las liquidaciones respectivas; para que reciba y responda los requerimientos, oficios y explicaciones que las autoridades fiscales dirijan o exijan a la compañía; para que al tenor de las disposiciones legales, cumpla las obligaciones relativas a la retención en la fuente por pagos de dividendos, pagos a terceros y remuneraciones salariales deba efectuar la compañía, incluida la firma de los certificados de retención en la fuente; para que elabore, firme y presente las declaraciones relativas al impuesto de industria y comercio y presente la tasación de esos gravámenes, las reclamaciones y recursos a que haya lugar y en fin, para que represente a la compañía, ante cualesquiera corporaciones funcionarios o empleados del orden fiscal nacional, Departamental o Municipal, Administrativo y contencioso Administrativo, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos o diligencias en que la compañía tengan interés como actora o reclamante; en juicios de revisión de impuestos o acciones de nulidad de los actos administrativos que la afecten o puedan llegar a afectarla en el orden fiscal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODER ESPECIAL: Que según Documento de abril 25 de 1991, registrado en esta Entidad el 30 de abril de 1991, en el libro 5o., folio 37, bajo el No. 220, le fue conferido PODER ESPECIAL al Sr. OSCAR GOMEZ B., C.C. 3.347.319, para cumplir con las siguientes funciones específicas, las cuales podrán ejecutar por separado cada uno de los apoderados:

1, Presentación de la declaración de despacho para consumo (Manifiesto o Memorial), con lo cual se entiende que los apoderados de conformidad con el Artículo 4o. del Decreto 2666 de 1984, comprometen la responsabilidad del Poderdante.

2. Firmar y tramitar documentos de Aduana.

3. Entregar y recibir documentos de Aduana.

4. Conformarse y notificarse de las providencias y resoluciones expedidas por esa Dirección.

5. Interponer recursos de reposición ante el Administrador de la Aduana, de apelación ante la Dirección General de Aduanas y de impugnación ante la Junta General de Aduanas.

PODER ESPECIAL: Que según Acta 142 del 23 de marzo de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 18 de julio de 1995, en el libro 5o, folio 79, bajo el No.547, ratificado mediante Acta No.209 del 25 de abril de 2002, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 14 de enero de 2005, en el libro 5o., bajo el No.30, se le confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Sr. OSCAR GOMEZ B., C.C. 3.347.319, para que representen a la sociedad poderdante ante las entidades, funcionarios o empleados de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos y específicamente para cumplir con las siguientes funciones, las cuales podrá ejecutar los apoderados en forma conjunta o separada, ante los respectivos despachos.

1. Presentación de declaraciones de importaciones, exportaciones y/o memoriales, con lo cual se entiende que los apoderados, comprometen la responsabilidad del poderdante.

2. Firmar y tramitar documentos de aduanas y comercio exterior.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Entregar y recibir documentos de aduanas y comercio exterior, como también recibir mercancías importadas, dineros, devoluciones en dinero o en especie de las diferentes autoridades judiciales o administrativas.

4. Informarse y notificarse de las providencias y resoluciones expedidas por la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás organismos de comercio exterior.

5. Interponer los recursos de Ley, ordinarios y extraordinarios ante los administradores de Aduanas, la Dirección de Impuestos y Aduanas extendiéndose ésta facultad a los demás organismos de Comercio Exterior.

PODER ESPECIAL: Que según Documento Privado del 25 de febrero de 2005, registrado en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2005, en el libro 5o, bajo el No.130, se le confiere Poder Especial amplio y suficiente a la señora BEATRIZ ELENA CATAÑO SUAREZ, con C.C. 32.526.033, para que a nombre y representación de la INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. INCOLMOTOS YAMAHA S.A., realice todos los trámites ante las diferentes autoridades de tránsito y transportes, o cualquier dependencia de ésta.

En virtud del presente poder nuestra apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherentes a él y, en especial, para suscribir cualquier solicitud o documentos tales como las cancelaciones de prenda sin tenencia existentes a favor de incolmotos Yamaha.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1263
Fecha:	2012/07/26
Procedencia:	NOTARIA ÚNICA DE SABANETA
Nombre Apoderado:	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ GARCIA
Identificación:	70049811
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2012/08/22 Libro: 5 Nro.: 261

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1263
Fecha:	2012/07/26
Procedencia:	NOTARIA ÚNICA DE SABANETA

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: NICOLAS ARANGO VELEZ
Identificación: 3396911
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2012/08/28 Libro: 5 Nro.: 270

Facultades de los Apoderados:

Que por medio de presente instrumento se confirió poder especial, amplio, para que obre en forma conjunta o separada, en nombre y representación de la sociedad, delegación que hace el Representante Legal de la compañía, en uso de las facultades expresa para constituir Apoderados, conferidas por el artículo 28. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE: de los Estatutos Sociales.

En los siguientes actos:

a) Para concurrir en Representación del Poderdante ya sea judicial o extrajudicialmente ante cualquier Corporación, entidad o funcionario de la Rama Judicial y Administrativa, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, ante la cual la citada sociedad deba intervenir pudiendo al efecto notificarse de las demandas, resoluciones, actos administrativos cualquiera que sea su naturaleza y/o reclamaciones respectivas, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos diligencias, y actuaciones respectivas.

b) Para asistir en los procesos ordinarios, arbitrales de jurisdicción voluntaria, de tenencia, divisorios verbales, ejecutivos, abreviados, cualquiera sea su cuantía, sin ser taxativa la anterior enumeración y en actuaciones administrativas que se surtan ante cualquiera autoridad del Poder Ejecutivo, en forma personal a la Audiencia de conciliación, saneamiento decisión, de excepciones previas y fijación del litigio de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, o cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione.

c) Realicen todos los trámites ante las diferentes autoridades de Transito y Transporte o cualquier dependencia de estas. En virtud del presente poder el Apoderado General queda facultado para realizar todos los actos inherentes a él y, en especial, para suscribir cualquier solicitud o documento, tales como las Cancelaciones de Prenda sin Tenencia existentes a favor de la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los apoderados quedan facultados para conciliar, admitir, hechos, desistir, incluso implicando la de recibir y disponer del derecho en litigio, confesar, disponer, transigir, absolver el interrogatorio de parte reconocer documentos y las demás inherentes al mandato conferido.

Así mismo, para que represente a la sociedad poderdante ante las entidades, funcionarios o empleados de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos y específicamente para cumplir con las siguientes funciones, ante los respectivos despachos:

1. Presentación de declaración de importaciones, exportaciones y/o memoriales, con lo cual se entiende que el apoderado, de conformidad con el artículo 4°. Del decreto 2666 de 1984 y artículo 24 del decreto 1909 de 1992, de compromete a la responsabilidad del poderante.

2. Firmar y tramitar documentos de aduanas y comercio exterior.

3. Entregar y recibir documentos de aduanas y comercio exterior, como también recibir mercancías importadas, dineros, devoluciones en dinero o en especie de las diferentes autoridades judiciales o administrativas.

4. Informarse y notificarse de las providencias y resoluciones expedidas por la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás organismos de comercio exterior.

5. Interponer cualquier recurso ya sea ante la dirección de impuestos y aduanas extendiéndose esta facultad a los demás organismos de comercio exterior.

En general para que asuman la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1159 Fecha: 2024/12/03
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	OLGA RODRÍGUEZ VERA
Identificación:	52170914
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2025/01/03 Libro: 5 Nro.: 2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

a. Represente a la sociedad sin limitación a la cuantía, en todos los procesos de contratación pública, cualquiera sea su naturaleza o denominación (licitación pública selección abreviada, contratación directa, acuerdo marco, entre otros) con entidades del sector central, descentralizado territorialmente o por servicios o ante cualquier entidad con participación pública cualquiera fuere su naturaleza, en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales;

b. Manifieste interés y presente oferta en los procesos de contratación pública descritos en el literal a) del presente, comprendiendo las facultades de participar en la oferta, presentar oferta, observaciones a los prepliegos, pliegos, adendas, estudios de mercado o cualquier otro relacionado, y/o en las negociaciones directas, en todas las reuniones preparatorias y decisorias, o post contractuales, su retiro o complementación, dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad y las demás inherentes al poder conferido, pudiendo recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación, pudiendo postular los precios, hacer lances a nombre de su representado en la forma que lo estime conveniente, para suscribir pólizas y todos los formularios que hacen relación a estos procesos y demás documentos inherentes y necesarios;

c. Realice todos los trámites ante las diferentes autoridades de Tránsito y Transporte, o cualquier dependencia de estas, en referencia a los procesos de contratación pública que participe, así como ante las entidades territoriales o de impuestos en lo referente a los procesos de contratación pública en que participe;

d. Limitaciones: El presente poder no incluye las facultades para la firma de los contratos que sean objeto de la representación ni para la firma de actas de liquidación, los cuales se mantendrán de forma exclusiva en el Representante Legal de la Sociedad.

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1847 Fecha: 2025/11/27 de la Notaria Única de Sabaneta
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	DIANA MARIA BUILES MARIN
Identificación:	43220688

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2025/12/11 Libro: 5 Nro.: 257

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad tramite y ejecute los siguientes actos:

1) Presentación de declaración de importación, exportación, transito aduanero, solicitudes, peticiones y demás escritos, con los cuales se entiende que el apoderado compromete la responsabilidad del poderdante.

2) Firmar y tramitar documentos de Aduana, como también declaraciones de importación, exportación, de valor y otros documentos que requieran dicho formalismo.

3) Entregar, presentar y revivir documentos de Aduanas, Comercio exterior, mercancía importadas o exportadas, devolución de dinero o en especie de la DIAN, como también de la diferentes autoridades judiciales o administrativas, solicitar liquidación oficiales y devolución de dinero.

4) Informarse y notificarse de las diferentes providencias y resoluciones expedidas por los organismos estatales que regulen el Comercio Exterior en Colombia..

5) Interponer recursos de ley ordinarios y extraordinarios, ante las administraciones de aduanas, extendiéndose estas facultades a los demás organismos de comercio Exterior o que hagan sus veces hasta agotar la vía gubernativa.

6) Mi apoderada queda ampliamente facultad para recibir, transigir, reasumir conciliar, desistir y allanarse en mi nombre ante las entidades u organismos estatales.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2026/01/19
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JUAN DANIEL ROJAS CANO
Identificación: 8080037

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: JHOHANS ARLEY TORRES GUERRA
Identificación: 71277316

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2026/02/16 Libro: 5 Nro.: 16

Facultades del Apoderado: Para que, en nombre de la sociedad que represento, de manera conjunta o separada, adelanten y gestionen todos los tramites ante las diferentes autoridades de tránsito y transporte, así como ante cualquier dependencia relacionada con dichas funciones.

En virtud del presente poder, los apoderados quedan plenamente facultados para realizar todos los actos inherentes al mismo y, en especial, para suscribir solicitudes, formularios y demás documentos necesarios, incluyendo, de manera expresa, las cancelaciones de prenda sin tenencia constituidas a favor de Incolmotos Yamaha.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.5774 del 12/12/1978 Not.6a.Med	12974 del 21/12/1978 del L. IX
E.P. No.2860 del 28/12/1978 Not.8a.Med	13230 del 29/12/1978 del L. IX
E.P. No.1346 del 17/07/1978 Not.8a.Med	00277 del 18/01/1979 del L. IX
E.P. No. 990 del 30/04/1979 Not.8a.Med	02191 del 30/04/1979 del L. IX
E.P. No.1627 del 23/06/1980 Not.8a.Med	03459 del 08/07/1980 del L. IX
E.P. No.3383 del 30/08/1982 Not.6a.Med	07587 del 02/09/1982 del L. IX
E.P. No.322 del 18/02/1983 Not.8a.Med	00952 del 02/09/1982 del L. IX
E.P. No.1123 del 28/05/1986 Not.2a.Med	04079 del 03/06/1986 del L. IX
E.P. No.1951 del 21/10/1986 Not.1a.Env	08203 del 29/10/1986 del L. IX
E.P. No. 931 del 15/03/1991 Not.18 Med	02416 del 22/03/1991 del L. IX
E.P. No.2048 del 06/04/l993 Not.18 Med	03961 del 14/04/1993 del L. IX
E.P. No. 329 del 22/05/1995 Not.1a.Sab	05416 del 30/05/1995 del L. IX
E.P. No. 863 del 17/12/1999 Not.1a.Sab	11185 del 23/12/1999 del L. IX
E.P. No. 539 del 09/04/2012 Not.1a.Sab	09544 del 23/05/2012 del L. IX
E.P. No. 421 del 23/04/2013 Not.1a.Gird	07761 del 29/04/2013 del L. IX
E.P. No. 559 del 15/05/2017 Not.1a.Gird	13044 del 19/05/2017 del L. IX
E.P. No. 564 del 06/06/2019 Not.1a.Gird	18380 del 17/06/2019 del L. IX
Acta No. 76 del 28/10/2025 de Asamblea	42577 del 05/11/2025 del L. IX

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: YAMAHA MOTOR CO., LTD
DOMICILIO: IWATA -
ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MOTOCICLETAS, PARTES INTERMEDIAS PARA PRODUCTOS COMPONENTES, DESMONTABLES PARA PRODUCCION EN EL EXTRANJERO, VEHICULOS TODO TERRENO, VEHICULOS RECREATIVOS TODO TERRENO, BICICLETAS ELECTRICAS ASISTIDAS, SILLAS DE RUEDAS ELECTRICAS, MOTORES PARA AUTOMOVILES, COMPONENTES PARA AUTOMOVILES, ENTRE OTROS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 24/03/1999
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18639 05/05/2025
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49787 30/12/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

029470 12 INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.S

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: INCOLMOTOS YAMAHA
DOMICILIO: GIRARDOTA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD CONTROLADA TIENE POR OBJETO SOCIAL LA IMPORTACION, EXPORTACION, ENSAMBLAJE, FABRICACION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y TODA CLASE DE VEHICULOS, YA SEA PARA TRANSPORTE O PARA USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O AGRICOLAS. PARA ELLO, ES TITULAR DE UNA LICENCIA DE USO EXCLUSIVO PARA LA IMPORTACION, FABRICACION Y YENTA DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y OTROS VEHICULOS, ASI COMO DE SUS PARTES Y ACCESORIOS. ASIMISMO, ESTA AUTORIZADA PARA BRINDAR SERVICIO TECNICO Y PARA EL USO DE MARCAS REGISTRADAS EN SU CALIDAD
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 24/03/1999
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 29 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18639 05/05/2025

728791 12 YAMAHA MOTOR FINANCE COLOMBIA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: FINANCIAMIENTO MAYORISTA, CON CAPITAL O FONDOS DE DEUDA (EN LUGAR DE FONDOS RECAUDADOS DEL PÚBLICO), NO RELACIONADO CON RECURSOS CAPTADOS DEL PÚBLICO, PARA APOYAR A LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE INCOLMOTOS O A LOS DISTRIBUIDORES YAMAHA A COMPRAR PRODUCTOS INCOLMOTOS; FINANCIAMIENTO MINORISTA, CON CAPITAL O FONDOS DE DEUDA (EN LUGAR DE FONDOS RECAUDADOS DEL PÚBLICO), NO RELACIONADO CON RECURSOS CAPTADOS DEL PÚBLICO, PARA AYUDAR A LOS USUARIOS FINALES A COMPRAR PRODUCTOS INCOLMOTOS; FINANCIACIÓN MINORISTA CON CAPITAL O FONDOS DE DEUDA (EN LUGAR DE FONDOS RECAUDAOS DEL PÚBLICO), NO RELACIONADO CON RECURSOS CAPTADOS DEL PÚBLICO, PARA APOYAR A LOS USUARIOS FINALES A ADQUIRIR MOTOCICLETAS Y MARINOS DE LA MARCA Y BIENES POR YAMAHA USADOS RELACIONADOS MANEJADOS INCOLMOTOS O SUS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 25/11/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 19 DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 49787 30/12/2025

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3091
Actividad secundaria código CIIU: 4541
Otras actividades código CIIU: 4732, 4649

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	INCOLMOTOS-YAMAHA
Matrícula No.:	21-200074-02
Fecha de Matrícula:	16 de Marzo de 1989
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 37 45 65
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	YAMAHA MUSICAL
Matrícula No.:	21-276100-02
Fecha de Matrícula:	27 de Mayo de 1996
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 A 1 A SUR 45 LC 8125 TORRE NORTE SOTANO 2 PARQUE CENTRO COMERCIAL EL TESORO PARQUEADERO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	INCOLMOTOS YAMAHA
Matrícula No.:	21-442543-02
Fecha de Matrícula:	30 de Marzo de 2007
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	COSTADO ORIENTAL KM 20 AUTOPISTA NORTE
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A
Matrícula No.:	21-547941-02
Fecha de Matrícula:	24 de Abril de 2013
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	VIA ANTIGUA GIRARDOTA, KM 1, VEREDA PORTACHUELO
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.091.432.910.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3091

Recibo No.: 0030990902 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kbpLbfdNqacbbVaa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros